

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 JUN 1999

Nº 1093

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Puerto Yana, VIII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal y Actividades Afines de Caleta Yani; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170093699 de 28 de abril de 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 15/1999 contenido en Memorándum Técnico (AMERB) Nº 15/1999 de 08 de junio de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 15 de febrero de 1999, suscrito entre el solicitante y el Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Ciencias del Mar Limitada, Mares Chile Limitada; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 729 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Puerto Yana, VIII Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 26 del D.S. Nº 729 de 1997, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal y Actividades Afines de Caleta Yani; Registro Sindical Único Nº 08.04.34 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 451, de 03 de agosto de 1988, domiciliado en Caleta Yani, Comuna de Arauco, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 15/1999, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) **JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA**
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo